

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

### **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

#### **BASES INTEGRADAS**

### **CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO  
RUC N° : 20172446800  
Domicilio legal : JR. LIMA N° 769 – SAN PABLO  
Teléfono: : 076-354075  
Correo electrónico: : [logistica@munisanpablo.gob.pe](mailto:logistica@munisanpablo.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 755,817.10 (Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete Con 10/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 811,874.00 (Ochocientos Once Mil Ocho Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 730,686.60 (Setecientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles)</b>	<b>S/ 893,061.40 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Sesenta y uno con 40/100 soles)</b>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
<i>Supervisión de obra</i>	<i>180</i>	<i>días</i>	<i>4,198.98389</i>	<i>S/ 755,817.10</i>
<i>Liquidación de obra</i>				<i>56,056.90</i>
				<i>S/ 811,874.00</i>

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPSP/A el 02 de octubre del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de tarifa y suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendario que comprenden 180 días calendarios para las actividades de supervisión de obra y equipamiento incluyendo el período de Recepción de Obra, y 60 días calendario para la Liquidación de la Obra y del equipamiento, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Municipalidad Provincial de San Pablo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 Soles en la Municipalidad Provincial de San Pablo ubicada JR. LIMA N° 769 – SAN PABLO.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Resolución de contraloría n° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Provincial de San Pablo ubicada en JR. LIMA N° 769 – SAN PABLO.

## **2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>**

No se otorgará adelantos.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

### **Rubro 01: Supervisión de Obra.**

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 180 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales y utilidades.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**Rubro 02: Liquidación de Obra.**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que debe representar como mínimo el siete por ciento del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización mensual y/o final de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Provincial de San Pablo.

**2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la oferta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de San Pablo tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, por lo cual se hace indispensable la contratación de los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para asegurar la calidad técnica del proyecto, lo cual contribuirá a mejorar las condiciones de salud de la población de Callancas y sus alrededores y de esta manera contribuir con mejorar sus niveles de calidad de vida.

##### 3. ANTECEDENTES DE PROYECTO

Actualmente no se cuenta con una infraestructura adecuada para poder brindar buenos servicios de Salud en el Centro Poblado Callancas, Pertenecientes al Distrito de San Pablo; Provincia de San Pablo, Región Cajamarca. Por esta razón se la Municipalidad provincial de San Pablo prioriza proyectos de salud, a continuación, se describe los antecedentes del proyecto:

1. Con fecha 29 de febrero del 2024, se remite a Municipalidad Provincial de San Pablo a través del OFICIO N° 567-2024-PRONIS/CG, con Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD EJECUTORA, ratificando la Opinión Favorable a la solicitud de Cambio de Unidad Ejecutora y señala que la Oficina de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Pablo debe registrar en el Banco de Inversiones esta Intervención.

Dicho procedimiento tiene los siguientes antecedentes:

- 1.1. Con fecha 13 de setiembre del 2023, a través de OFICIO N° 576-2023-MPSP/A, se solicita a Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Migración de proyecto de inversión con su respectivo FINANCIAMIENTO.
- 1.2. Con fecha 18 de setiembre del 2023, a través de OFICIO N° 578-2023-MPSP/A, se solicita a director ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Cambio de Entidad Ejecutora del Proyecto CUI N° 2089754
- 1.3. Con fecha 07 de setiembre del 2023, a través del INFORME N° 002-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-JKHP, informan a Jefe (a) de la Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción; Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) " REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, Recomendando elaborar el Acta de Aprobación de Expediente Técnico para la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) " REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD



CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA

- 1.4. Con fecha 07 de setiembre del 2023, a través del INFORME N° 097-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-JSUGPR, informan a Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción: Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) " REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, Recomendando elaborar el Acta de Aprobación de Expediente Técnico para la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) " REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA
- 1.5. Con fecha 08 de setiembre del 2023, a través de CARTA N° 198-2023-MINSA/PRONIS-UGIR, remiten a Representante Común del Consorcio G&S; Aprobación de Expediente Técnico correspondiente al contrato de Consultoría de Obra N° 198-2019-MINSA: "REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, por un monto de S/. 9'767,315.97.
- 1.6. Con fecha 19 de setiembre del 2023, a través del INFORME N° 192-2023-MINSA/PRONIS-UGIR, solicitan al Coordinador del Programa Nacional de Inversión en Salud; Migración de Proyecto de inversión con su respectivo financiamiento.
- 1.7. Con fecha 26 de setiembre del 2023, a través del OFICIO N° 1698-2023-MINSA/PRONIS-CG, solicitan a Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio; Migración de Proyecto de Inversión con su respectivo financiamiento, donde se opina que se declara **PROCEDENTE**, la realización de este cambio de entidad ejecutora.
- 1.8. Con fecha 23 de octubre del 2023, a través del INFORME N° 041-2023-ARCC/DE/DISS/EEF/MVA, remiten a Coordinador de Estudios-DISS; Estado Situacional de la Intervención P.S. CALLANCAS, con Código ARCC N° 7660 de la IRI REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA



**Conclusión:**

- ✓ El Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), aprobó el Expediente Técnico del Puesto de Salud de Callancas, el 08 de setiembre del 2023, por lo que se estima que en el mes de octubre pueda contar con la liquidación del contrato N° 198-2019-MINSA.
- ✓ Además, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), se pronunció **FAVORABLEMENTE** a la solicitud de Cambio de Entidad Ejecutora realizada por la Municipalidad Provincial de San Pablo, una vez se cuenta con la Liquidación total de los gastos de la intervención P.S. Callancas con Código ARCC N° 7660. Posterior a ello, informara a la ARCC sobre el desistimiento y la puesta a disposición de dicha intervención.
- ✓ En ese sentido, se podría iniciar los tramites de cambio de Entidad Ejecutora de la Intervención P.S. Callancas código 00004578 y ARCC N° 7660, ello tomando en cuenta la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2019-RCC/DE, que indica la metodología contenida en el numeral 5.1 Metodología del Numeral 5. Selección de ejecutores del PIRcc en los términos señalados en el anexo N° 03 y modificatoria de N° 00124-2019-RCC/DE Anexo N° 01; para la selección de ejecutores del PIRCC.

**Recomendación:**

- ✓ Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de San Pablo, para conocimiento, coordinación y fines pertinentes.
- 1.9. Con fecha 24 de octubre del 2023 recibido el 08 de noviembre del 2024, a través de OFICIO N° 329-2023-ARCC/DE/DISS, remiten a Municipalidad Provincial de San Pablo; Estado Situacional de la Intervención P.S. CALLANCAS, con Código ARCC N° 7660 de la IRI REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO

DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA

- 1.10. Con fecha 20 de octubre del 2023, se redacta Acta de Entrega de Documentos UGIR-CENTRO DE SALUD CALLANCAS, para realizar la entrega del Expediente Técnico sobre el proyecto: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 13 archivadores de palanca.
- 1.11. Con fecha 24 de octubre del 2023, se remite MEMORANDUM N° 01446-2023-MPSP/GM, a Sub gerencia de Pre Inversión y Estudios, Expediente Técnico: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 13 archivadores de palanca. Para su revisión.
- 1.12. Con fecha 15 de noviembre del 2023, se redacta Acta de Entrega de Documentos UGIR-CENTRO DE SALUD CALLANCAS, para realizar la entrega de documentos Actualización de Expediente Técnico sobre el proyecto: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA, en 03 archivadores de palanca.
- 1.13. Con fecha 29 de febrero del 2024, a través del OFICIO N° 567-2024-PRONIS/CG, remiten a Municipalidad Provincial de San Pablo, Solicitud de Cambio de Entidad Ejecutora, en la cual indican que en noviembre del 2023 se cumplieron con los requisitos de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio para el Cambio de Entidad Ejecutora, sin embargo, no se emitió el dispositivo legal correspondiente. Dado que a partir del presente ejercicio el PRINIS-MINSA, es responsable de la Cartera de Intervenciones del PIRCC de las que es Unidad Ejecutora, en ese sentido, se emite el Informe N° 08-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV, ratificando la opinión Favorable a la solicitud de Cambio de Entidad Ejecutora y señala que la Oficina de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Pablo, deberá registrar en el Banco de Inversiones esta intervención Incluyendo:
  - PROVEIDO N° 029-2024-MINSA/PRONIS UGIR
  - INFORME N° 08-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-MDPGRV.

**Recomendación:**

- ✓ Se recomienda remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de San Pablo, a fin de informar respecto al estado situacional de la intervención denominada: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA
- OFICIO N° 2296-2024-MINSA/PRONIS-CG



- 1.14. Con fecha 10 de marzo del 2024, se registrar en el Banco de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Pablo el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS, DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2638536, el cual se viabilizo con fecha 12 de marzo del 2024. Este PIP el nombre es equivalente al primigenio que se denominaba: REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS(I-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGION CAJAMARCA  
El monto del PIP viable es de S/. 9'472,436.95(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)
- 1.15. Con fecha 18 de marzo del 2024, se actualiza Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS, DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2638536, siendo el costo de la inversión actualizada: S/ 9,472,436.97 (nueve millones cuatrocientos setenta y dos cuatrocientos treinta y seis con 97/100 soles).

- 1.16. Con fecha 20 de setiembre del 2024, a través de RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 369-2024-MPSP/A, se aprueba la Actualización de Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2638536, equivalente al primigenio REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALLANCAS (1-2), DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, REGIÓN CAJAMARCA; conforme a la estructura de costos del siguiente cuadro:

**RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

1.00	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	4,939,261.93
2.00	GASTOS GENERALES (16.119 CD)	S/	796,870.24
3.00	UTILIDAD (7% CD)	S/	345,748.34
	=====		=====
4.00	<b>SUBTOTAL</b>	S/	6,081,880.51
5.00	IGV(18%)	S/	1,094,738.49
	=====		=====
6.00	<b>SUB TOTAL OBRA</b>	S/	7,176,619.00
7.00	PLAN DE CONTINGENCIA	S/	22,191.78
8.00	EQUIPAMIENTO	S/	3,273,637.20
	=====		=====
9.00	<b>VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO</b>	S/	10,472,447.98
10.00	SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	755,817.10
11.00	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	56,056.90
	=====		=====
12.00	<b>TOTAL DE INVERSIÓN PROYECTO</b>	S/	11,284,321.98
13.00	CONTROL CONCURRENTE	S/	56,421.61
	=====		=====
14.00	<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	S/	11,340,743.59



**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El proyecto a desarrollar se encuentra en la Región Cajamarca, provincia y distrito de San Pablo.

- REGION : CAJAMARCA
- PROVINCIA : SAN PABLO
- DISTRITO : SAN PABLO
- LOCALIDAD : CALLANCAS
- ALTITUD : 2882 m.s.n.m
- COORDENADAS UTM: 740375.07 E  
9253031.32 N

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar una persona natural, jurídica o consorcio con experiencia en la supervisión de obras de naturaleza igual o similar a la obra a supervisar, que se encargue de las labores de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de conformidad con lo señalado en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente supervisión y control de la obra a ejecutarse conforme a los documentos del expediente técnico de obra, el contrato de supervisión, el contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor, las bases del procedimiento de selección, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

**6. BASE LEGAL**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 306-2022-EF.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, donde las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son las que se detallan en los presentes términos de referencia, las mismas que deber ir de manera obligatoria en la promesa de consorcio.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación
- Resolución de contraloría n° 320-2006-og de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611



- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones. Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba directiva N° 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

**7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La prestación de los servicios tendrá una duración de 240 días calendario que comprenden 180 días calendarios para las actividades de supervisión de obra y equipamiento incluyendo el período de Recepción de Obra, y 60 días calendario para la Liquidación de Obra y equipamiento, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	180 días
2	ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL OBRA Y EQUIPAMIENTO	60 días
	<b>TOTAL</b>	<b>240 días calendario</b>

**8. VALOR REFERENCIAL:**

De acuerdo al literal b) del numeral 34.2 del artículo del Reglamento de la ley de contrataciones del estado en el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado; en el Anexo 01 se encuentra la estructura de costos, la misma que servirá para determinar el valor referencial.

**9. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR**



**A. TIPO DE INTERVENCIÓN**

Se tomó en cuenta diferentes intervenciones que se debieron hacer por motivo de afectación del Fenómeno del niño como: Mejoramiento (Reposición, mantenimiento, etc.), demolición (Demolición de ambientes) y reconstrucción (construcción de nuevos pabellones y espacios), de esta manera se busca el buen funcionamiento del centro de salud y optimizar sus recursos. A continuación, se describe la distribución de pabellones, ambientes e intervenciones de la propuesta:

**INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN**

El BLOQUE A de forma irregular, se propone el mantenimiento y reposición de (pisos, muros, muros, coberturas, vanos) y el reforzamiento de columnas según indicados en los planos de intervenciones arquitectónicas.

El BLOQUE B de forma irregular, se propone el mantenimiento y reposición de (pisos, muros, muros, coberturas, vanos) y el reforzamiento de columnas según indicados en los planos de intervenciones arquitectónicas.

**INTERVENCIÓN: DEMOLICIÓN**

El BLOQUE A de forma irregular, se propone la demolición de algunos ambientes según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El BLOQUE B de forma irregular, se propone la demolición de algunos ambientes según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El BLOQUE C de forma irregular, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por su forma irregular

El TANQUE CISTERNA, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por la capacidad insuficiente de abastecimiento de agua.

El CERCO PERIMETRICO, se propone la demolición en su totalidad según el diagnóstico estructural propuesto por

#### INTERVENCIÓN: RECONSTRUCCIÓN

El BLOQUE C, propuesto con los ambientes de grupo electrógeno y cuarto de residuos sólidos para su buen funcionamiento del puesto de salud.

El TANQUE CISTERNA Y ELEVADO, propuesto con la capacidad de abastecimiento adecuados según requiere el puesto de salud.

El CUARTO DE OXIGENO, propuesto para el buen funcionamiento de equipamientos correspondientes.

El CERCO PERIMETRICO, propuesto con el correcto dimensionamiento y calculo estructural propuesto.

#### B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

La actual edificación consta de 3 bloques, de los cuales los bloques A y B serán demolidos ciertos ambientes y el bloque C será demolido en su totalidad serán demolidos por su irregularidad y haber sido afectado por el fenómeno del niño directamente, dando lugar a un nuevo bloque C, un tanque cisterna y un cuarto de oxígeno según se especificará a continuación.

##### B.1 BLOQUE "A":

Esta edificación de 01 piso, con sistema de construcción de albañilería, techo de losa aligerada, se encuentra en malas condiciones ya que permitía la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drenaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sísmicos y nuevos fenómenos del niño.



En este pabellón actualmente encontramos las zonas de Recepción, Farmacia, Tópico, Triaje + ss.hh, Deposito, Medicina general, Consultorio de estimulación, Consultorio CREED, Consultorio de obstetricia, SS.HH. (Varones y mujeres) del personal, SS.HH. (Varones y mujeres) para el público., Cuarto de limpieza, Equipo de radio, de los cuales el ambiente de triaje se trasladara al tópico, el tópico se trasladara a obstetricia y el ambiente obstetricia se trasladara al triaje, para su buen funcionamiento y una buena atención, el equipo de radio será el cuarto de UPSS, en cuanto a los Ambientes sin usar (1,2,3,4,5,6,7,8,9) serán demolidos en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural.

##### • RECEPCIÓN:

El ambiente tiene un área de 23.38m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

##### ✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizaran.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.  
Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **FARMACIA + CADENA DE FRIO:**

El ambiente tiene un área de 18,81m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **TRIAJE:**

El ambiente tiene un área de 16.10m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **OBSTETRICIA + SS.HH.:**

El ambiente tiene un área de 18,86m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **CTO DE TELECOMUNICACIONES:**

El ambiente tiene un área de 2.71m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.



- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **MEDICINA GENERAL:**

El ambiente tiene un área de 15,30m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0,40 x 0,40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0,45x0,45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0,25x0,40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **ESTIMULACION:**

El ambiente tiene un área de 15,11m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0,40 x 0,40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0,45x0,45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0,25x0,40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **CREED:**

El ambiente tiene un área de 16,00m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0,40 x 0,40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0,45x0,45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0,25x0,40m a una altura de 1,20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **TÓPICO:**

El ambiente tiene un área de 16,06m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0,40 x 0,40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.



✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• CTO. DE LIMPIEZA:

El ambiente tiene un área de 2.50m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• CUARTO DE UPSS:

El ambiente tiene un área de 2.50m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.



**B.2 BLOQUE "B"**

Esta edificación de 02 pisos, con sistema de construcción de albañilería, techo de loco aligerada, se encuentra en malas condiciones ya que permitía la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drenaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sísmicos y nuevos fenómenos del niño

En este pabellón actualmente encontramos 14 ambientes sin usar de los cuales los ambientes (6,7,8, vestuario + lavandería) serán demolidos en su totalidad

• CONTROL + SS.HH.:

El ambiente tiene un área de 19.94m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 1 + SS.HH.:**

El ambiente tiene un área de 28.57m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 2 + SS.HH.:**

El ambiente tiene un área de 17.64m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.



• **AMBIENTE SIN USAR 3:**

El ambiente tiene un área de 15.14m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **STAR ENFERMERIA:**

El ambiente tiene un área de 2.96m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.

- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 10 + SS.HH.:**

El ambiente tiene un área de 17.42m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 4:**

El ambiente tiene un área de 21.48m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 5:**

El ambiente tiene un área de 24.21m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 6:**

El ambiente tiene un área de 5.46m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado



y las instalaciones nuevas que se realizarán.

- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 7:**

El ambiente tiene un área de 6.34m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 8:**

El ambiente tiene un área de 31.13m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.

• **AMBIENTE SIN USAR 9:**

El ambiente tiene un área de 24.61m. La puerta de acceso es de madera contra placada, batiente 90°, el piso es de cerámico de 0.40 x 0.40m y tanto los muros como el cielo raso son tarrajeados y pintados.

✓ Intervenciones

- Piso: El piso será reemplazado por cerámicos de 0.45x0.45m debido al mal estado y las instalaciones nuevas que se realizarán.
- Muro: Los muros serán resanados y pintados con zócalos de 0.25x0.40m a una altura de 1.20m de acuerdo a los planos arquitectónicos.
- Cielo raso: Serán resanados y pintados con los materiales adecuados.
- Cobertura: La cobertura será reemplazada con planchas de aluzinc e=4mm según los planos propuestos.
- Ventanas: Serán reemplazados con perfilera de aluminio + cristal de 8mm.
- Puertas: Serán reemplazados con puertas de melanina color fresno humo de 18mm.



**B.3 BLOQUE "C"**

Esta edificación de 01 piso, con sistema de construcción de albañilería, techo de losa aligerada, se encuentra en malas condiciones ya que permitía la filtración de agua en épocas de precipitaciones, sin un buen drenaje pluvial para las lluvias presentadas en el fenómeno del Niño costero, por lo cual genera un daño al comportamiento de las estructuras en presencia de futuros eventos sísmicos y

En este pabellón actualmente encontramos 4 ambientes, saneamiento ambiental, grupo electrógeno, depósito de cadáveres y control + ss.hh, los cuales serán demolidos en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural por su irregularidad.

Propuesta de construcción del BLOQUE C donde se tendrán en cuenta los siguientes ambientes: grupo electrógeno y cuarto de residuos sólidos.

Esta edificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiento óptimo en el Centro de Salud, de esta manera se mitigará cualquier incidente, lluvias, desastres naturales, etc. que puedan ocurrir en la zona y afectar directamente al pabellón.

#### TANQUE CISTERNA

Esta edificación subterránea, con sistema de construcción armada, no cumple con la cantidad de dotación de agua al centro de salud por lo cual será demolido en su totalidad según la propuesta de diagnóstico estructural.

Propuesta de construcción del TANQUE CISTERNA Y FIVADO donde se tendrán en cuenta los ambientes requeridos en su respectiva especialidad.

Esta edificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiento óptimo en el Centro de Salud, de esta manera se mitigará cualquier incidente, lluvias, desastres naturales, etc. que puedan ocurrir en la zona y afectar directamente al pabellón.

#### CUARTO DE OXIGENO

Propuesta de construcción de un CUARTO DE OXIGENO para su correcto funcionamiento de equipamientos necesarios en el centro de salud.

Esta edificación contará con toda la parte técnica de los especialistas adecuados y materiales de primera para su funcionamiento óptimo en el Centro de Salud, de esta manera se mitigará cualquier incidente, lluvias, desastres naturales, etc. que puedan ocurrir en la zona y afectar directamente al pabellón.



#### OBRAS EXTERIORES

En la fachada principal, podemos observar el cerco perimétrico, con puertas metálicas vehicular y peatonal batiente 90°, con columnas y sobrecimientos tarrajeados y pintados.

En las fachadas laterales también se observan muros de ladrillo tarrajeados y pintados, vigas y columnas tarrajeadas y pintadas.

- En la fachada principal podemos ver además daños en el sobrecimiento, columnas y muros, estos han comenzado a resquebrajarse y generar salinidad en su totalidad, todo esto es debido a los perjuicios ocasionados por las aguas provenientes del drenaje pluvial y a las intensas lluvias del FEN, sumado a esto la topografía del lugar permite el empozamiento, por lo tanto al ser el único ingreso al centro de salud dificulta la llegada de personal médico y usuarios a atenderse.
- Los daños en sobrecimiento, columnas y muros se presentan en todo el cerco perimétrico en diferente grado de afectación, esto es debido a la presencia de salitre producto de la humedad.
- Encontramos daños en veredas, rampas y sardineles, estas se encuentran con salitre debido a la humedad generada por las intensas lluvias.
- En cuanto a luminarias y tomacorrientes algunos no funcionan, y otros no dan abasto para las actividades que se realizan. El sistema de drenaje pluvial no está integrado dejando las aguas directamente en jardines o en edificaciones vecinas.
- Existen daños en las cunetas, estas están oxidadas, obstruidas y no presenta un sistema de evacuación de aguas pluviales.

- Encontramos una Acequia al interior del centro de salud, la cual en época de lluvias al no tener desfogue hacia algún lugar termina llenándose y afecta directamente a los pisos y cerco perimétrico, se recomienda clausurarla para evitar daños futuros:

#### 10. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de las obras. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al consultor, la supervisión estará obligada a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Ejecución Integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, RNE, Normas de Salud, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno, en caso éste último corresponda.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Municipalidad Provincial de San Pablo sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Revisar los estudios de suelos, verificar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos, emitiendo el respectivo pronunciamiento.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



- Revisar los expedientes de adicionales y deductivos, si es que es necesario y cuando hayan sido identificados por el residente o supervisor, siempre y cuando haya la disponibilidad presupuestal, dependiendo del sistema y modalidad contratada.
- Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y las normas vigentes.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la Municipalidad Provincial de San Pablo, referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.

#### 11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que presta, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten según el expediente técnico.
- El Supervisor de Obra será responsable de la entrega oportuna del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra de conformidad con lo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de Los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra revisar y elaborar el informe de conformidad de los expedientes adicionales, deductivos (dependiendo del sistema y modalidad de contratación) y ampliaciones de manera oportuna elaborados por el contratista. Estos presupuestos deben contar con la opinión del Consultor que elaboró el proyecto y ser suscritos por el Jefe de la Supervisión, Residente de Obra y el Representante del Contratista.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre las Pólizas de seguros otorgadas al Contratista, debiendo velar por su vigencia, endoso a la entidad y el cumplimiento de las condiciones de la misma de acuerdo al contrato de ejecución de obra.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la conformidad otorgadas por la entidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley N°30225.
- El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.



- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarios para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados, sin embargo, el SUPERVISOR de su parte debe efectuar las pruebas establecidas con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales emitiendo su informe respectivo.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en los Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de San Pablo iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- El personal técnico del Consultor que trabaje para el Proyecto, será específicamente el indicado en su propuesta, debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal clave presentado para la suscripción del contrato, no estando permitido cambios del personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. En caso de cambio de personal el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal según perfil requerido en las Bases.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- El Supervisor deberá contar con una oficina de campo equipada básicamente de un escritorio, computadora personal e impresora, además para la movilización del personal para labores de campo deberá disponer de un vehículo cuyo uso se adecuará a la necesidad de la supervisión (por un número de días/mes).

## 12. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO



La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, centro de cómputo e informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de LA ENTIDAD.

- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a LA ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

### 13. CUADERNO DE OBRA

De acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Provincial de San Pablo, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga a entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución recibida de obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; de una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presentan durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignado además de la información registrada, la fecha, la hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.



Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento; 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral; 3. Descripción del asiento; 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria; 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- Apertura del cuaderno de obra digital
- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Suspensión del plazo de ejecución
- Participación del plantel profesional clave
- Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- Programa de ejecución de obra – CPM
- Calendario de avance de obra valorizado
- Administración de riesgos
- Ordenes
- Valorizaciones y metrados
- Ejecución de mayores metrados
- Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- Calendario acelerado de obra
- Consultas
- Respuestas a consultas
- Adicionales de obra
- Reducciones de obra
- Aplicaciones de plazo
- Aplicación de penalidades
- Subcontratación
- Culminación de la obra
- Constatación física de la obra
- Recepción de la obra
- Resolución de contrato
- Otras modificaciones contractuales
- Otras ocurrencias
- Cierre del cuaderno de obra digital.



#### 14. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR.

##### A. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado, ni con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

**El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C. En concordancia con el Anexo N° 02 Categorías de los Consultores de Obra de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD – PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) de 16.feb.2020**

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD -

Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado. Asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección está en función a las actividades a desarrollar según lo establecido en los presentes términos de referencia.

La habilitación del RNP como consultor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

#### B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como condición de obligatorio cumplimiento que la conformación de consorcios cumpla con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

#### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras iguales o similares a los siguientes: Supervisión de obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o intervención y/o reparación y/o recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de edificaciones públicas y/o Infraestructura de salud pública y/o infraestructura educativa de salud pública.

#### 15. PERSONAL CLAVE:

La Entidad considera que el Consultor debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales de la supervisión, el personal profesional clave requerido para la Supervisión de la obra es:



CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA.
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	36 meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: estructuras y/o diseño estructural y/o estructuralista y/o estructuralista y/o estructural o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al

		objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	12 meses de experiencia como Especialista y/o Arquitecto y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o arquitecto o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o ingeniero mecánico eléctrico	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, en obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	12 meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas o ingeniero mecánico eléctrico, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o ingeniero de Computación y Sistemas	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: comunicaciones y/o implementación de redes y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o domótica o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en general.
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas	12 meses de experiencia como como especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	12 meses de experiencia como como especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en medio ambiente, ambiental, impacto



		ambiental, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica	12 meses de experiencia como especialista, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en Equipamiento Médico o Equipamiento Hospitalario, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia como Especialista en Costos y presupuestos o Especialista en Valorizaciones o Especialista en Costos, Presupuestos y valorizaciones o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

La participación del plantel profesional clave será de acuerdo al tiempo establecido en el desagregado de gastos generales de la supervisión, para ello, el contratista presentará su cronograma de participación y/o asistencia del personal, de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra.

La acreditación de su experiencia y formación profesional será para la suscripción de contrato.



El TÍTULO PROFESIONAL será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada

donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues sólo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el supervisor de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo tiempo.

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

**Importante:**

- ✓ Excepcionalmente y de manera justificada el Consultor puede solicitar a la Entidad la autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ✓ La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. En concordancia con lo dispuesto en las bases estándar de Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra, aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.



**16. EQUIPAMIENTO:**

Para la prestación del servicio de consultoría de obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA PORTÁTIL	05
02	IMPRESORA	01
03	CAMIONETA	01

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas o tarjetas de propiedad y en caso de ser alquilado bastará con un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se

especifique los datos del equipamiento, en este caso no será necesario adjuntar documentos de propiedad.

#### 17. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Supervisión, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para mejorar su propuesta.

##### Actividades Previas a la Ejecución de la Obra:

- a. Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- b. Revisión del Expediente Técnico
  - + Conocimiento del Expediente Técnico
  - Revisión de la Ingeniería Básica
  - Revisión de la Ingeniería de Detalle
  - Permisos
  - Otros
  - Informe de Revisión del Expediente Técnico
- c. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista
  - Cronograma de Uso de Equipos
  - + Verificación de Rendimientos
  - Compatibilización del Expediente
  - Precios Unitarios de Obra
  - Cronograma de Obra
  - Cronograma de Adquisición de Materiales
  - Cumplimiento de Seguros de Obra
  - Revisión del Programa de Obra
  - Revisión del Plan de Seguridad de Obra
  - Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.
  - Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista
- d. Apertura del Cuaderno de Obra y velar que siempre este en obra, en caso de cuaderno de obra digital, deberá proceder de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- e. Entrega del Terreno
  - Asesoramiento en la Entrega del Terreno
  - Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
  - Suscripción del Acta de Entrega del Terreno.



Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del Expediente técnico y propuesta técnica económica de la obra, el supervisor deberá advertir los posibles adicionales (dependiendo del sistema y modalidad de contratación), que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

##### Actividades Durante la Ejecución de las Obras:

- a. Control Técnico de la Obra.
  - Plan de Trabajo.
  - Evaluación de los Procesos Constructivos.
  - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
  - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.
  - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico.
  - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico.
  - Control de Uso de Equipos.
- b. Control de Calidad de la Obra.
  - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
  - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.
  - Realización de Ensayos (terceros).
- c. Control de Avance de la Obra.
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
  - Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
  - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.
- d. Control de Medio Ambiente.
- Eliminación de Material Excedente
  - Uso de Canteras
  - Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
  - Control de Ruidos
  - Control de Agentes Contaminantes
  - Política Información y Comunicación Social
  - Almacenamiento de Materiales
  - Limpieza de la Obra.
- e. Control de Seguridad.
- Control de Accidentes de Obra
  - Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
  - Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
  - Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
  - Informe de Accidentes
  - Procedimientos de Emergencia
- f. Control Económico Financiero.
- Control de los Adiantos en Efectivo y por Materiales
  - Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
  - Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista.
  - Control del Cronograma Valorizado y Real
  - Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
  - Control de Cartas Fianzas
  - Control de Pago de Valorizaciones
  - Control de Materiales de Construcción
- g. Otras actividades.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
  - Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
  - Asistir y participar en las reuniones que organice la Municipalidad Provincial de San Pablo.
  - Analizar, interpretar y opinar la validez de los resultados de los ensayos de campo (Laboratorio de suelos y concreto) que haya efectuado el contratista.
  - Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Pablo una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
  - Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
  - Remisión de los informes especiales para la Municipalidad Provincial de San Pablo cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
  - Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo copia se entregará a la Municipalidad Provincial de San Pablo con la Liquidación de Obra.
  - Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.



**Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.**

- a. Recepción de Obra.
  - Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad
  - Presentar el Informe de Situación de la Obra
  - Solicitar la conformación de Comité de Recepción
- b. Previa a la Recepción de Obra.
  - Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
  - Revisión de los Metrados de Obra
  - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
  - Recepción Previa de Obra (con observaciones)
- c. Durante la recepción de obra.
  - Suscripción del Acta con Observaciones
  - Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
  - Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
  - Recepción Final de Obra.
- d. Liquidación de Obra.
  - Conformidad de los Planos de Post construcción
  - Conformidad de los Metrados de Obra
  - Conformidad de la Memoria Descriptiva
  - Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista
  - Presentar el informe final de la obra
- e. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra.
- f. Otras actividades relacionadas.
  - La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.
  - El informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco días Útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
  - Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
  - La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
  - El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación.
  - El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.



**14. PROCEDIMIENTO DE CONTROL.**

Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:

- RNC, Reglamento Nacional de Construcciones
- INTINTEC Instituto de Investigación, Tecnología, Industria y Normas Técnicas.
- ACI American concrete institute.

- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas de la Entidad, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Informe Técnico: El Supervisor será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados.
- El Informe Técnico será presentado a la Municipalidad Provincial de San Pablo, se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de los trabajos, en tal sentido los resultados finales del control deberán estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados Óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, cada vez que el Contratista esté en la obligación de terminar correctamente el trabajo hasta la culminación del proyecto. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

#### 15. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

La Municipalidad Provincial de San Pablo proporcionará apoyo a la supervisión en las coordinaciones que realice con otros sectores o Entidades, para la ejecución ADECUADA de la obra. Asimismo, entregará el expediente técnico del proyecto en forma física y digital.

#### 16. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.
- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Toda la documentación se presentará en 01 original y 02 copias.



#### ÁREA DE SUPERVISIÓN.

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra.
- Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicarán medidas correctivas y responsabilidades.
- Informe de las actividades de Supervisión de obra realizados durante el mes.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartera Fianza vigentes.
- Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos o planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

**INFORMES ESPECIALES**, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles, o en el plazo que señale la Municipalidad Provincial de San Pablo, pudiéndose presentar:

- **Informes Solicitados por la Entidad**, presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles; el plazo se computará a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud efectuada por la Entidad; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad otorgará un nuevo plazo de presentación del Informe.
- **Informes de Oficio**, sin que lo pida La Entidad cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada. Deberán ser emitidos oportunamente, a fin de evitar que la Entidad asuma responsabilidades por la presentación tardía. El Supervisor será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad Provincial de San Pablo, la presentación tardía de la información.
- **Informes de Situación de Obra**, (Previo a la Recepción de Obra), el Supervisor de Obra presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la obra, solicita la Recepción de la misma. En dicho informe se informará en qué fecha se produjo el término de la obra y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

**INFORME FINAL**, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema a suma alzada.

- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra.
- El Informe Final incluirá unas vistas de la obra (de ser posible video), en la cual se muestra todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.



**Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato:** El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista, dentro de los 15 días calendario posteriores a la presentación del Contratista. En caso el Contratista no presente su Liquidación en los plazos establecidos según el artículo 209° de la ley, el Informe incluirá la Liquidación del Contrato para la aprobación de la Entidad en el mismo plazo, conteniendo toda la información exigida. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato una vez que quede consentida la Liquidación del Contrato de Obra.

## 17. PENALIDADES

**PENALIDAD POR MORA:** En caso de retraso injustificado de la supervisión en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  
F: 0,25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del RLCE, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicará la entidad son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.05 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo	0.10 de U.I.T por tramite Extemporáneo	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión.



	establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.	o fuera de fecha	
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.	0.10 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe de la Subgerencia de Ejecución y Supervisión

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 19. EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el de ESQUEMA MIXTO de tarifa y suma alzada, precisándose que en concordancia con el literal "d" del Artículo 35° del Reglamento de TUC de la Ley de Contrataciones del Estado, para el sistema de tarifas el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real, los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en TARIFAS para la supervisión de obra; asimismo para la liquidación de obra el pago será cancelado bajo el sistema de suma alzada.

#### 18. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será la siguiente:

##### 18.1. Rubro 01: Supervisión de Obra.

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 180 días calendario, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

##### 18.2. Rubro 02: Liquidación de Obra.

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será por el monto ofertado a suma alzada por este rubro, el mismo que debe representar como mínimo el siete por ciento del monto contratado.

#### 20. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

La Municipalidad Provincial de San Pablo es responsable frente al CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

#### 21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.



Los CONTRATISTAS están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

#### 22. DISPOSICIONES FINALES.

El presente proceso se rige por las Bases y en todo lo no previsto en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes que tengan relación con el objeto de la contratación.

El área usuaria señala que está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

#### 23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo presentaciones adicionales de obra y liquidaciones de obras. Lo referente a la Resolución de Contrato y entre otros) se le notificará en el domicilio Procesal que indique es su oferta.

#### 24. REAJUSTES.

Las Valorizaciones del Supervisor se reajustan de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la oferta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha De valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente

#### 25. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 26. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, La conformidad será otorgada por el área usuaria que será la Gerencia de Desarrollo Territorial y de Infraestructura. De existir observaciones, La Entidad debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

#### 27. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Municipalidad Provincial de San Pablo se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30)



días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Municipalidad Provincial de San Pablo observa la liquidación presentada por el contratista, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad.

Quando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, La Municipalidad Provincial de San Pablo la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por La Municipalidad Provincial de San Pablo, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que La Municipalidad Provincial de San Pablo no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría C.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del Registro del RNP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																											
<u>Requisitos:</u>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>CARGO</b></th> <th><b>TÍTULO PROFESIONAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o ingeniero mecánico eléctrico</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas</td> <td>Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones</td> <td>Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o ingeniero de Computación y Sistemas</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Control de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	<b>CARGO</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o ingeniero mecánico eléctrico	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o ingeniero de Computación y Sistemas	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil
<b>CARGO</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>																										
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																										
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil																										
Especialista de Arquitectura	Arquitecto																										
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																										
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o ingeniero mecánico eléctrico																										
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico																										
Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o ingeniero de Computación y Sistemas																										
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas																										
Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental																										
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica																										
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil																										
Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Ingeniero Civil																										
<u>Acreditación:</u>																											
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																											
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																										
<u>Requisitos:</u>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>CARGO</b></th> <th><b>EXPERIENCIA.</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>36 meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se</td> </tr> </tbody> </table>	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA.</b>	Supervisor de Obra	36 meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se																						
<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA.</b>																										
Supervisor de Obra	36 meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se																										

		computa desde la colegiatura.
	Especialista de Estructuras	12 meses de experiencia como como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: estructuras y/o diseño estructural y/o estructurista y/o estructuralista y/o estructural o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista de Arquitectura	12 meses de experiencia como Especialista y/o Arquitecto y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o arquitecto o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico o la combinación de estos, en obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	12 meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas o ingeniero mecánico eléctrico, en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	12 meses de experiencia como Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: comunicaciones y/o implementación de redes y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o domótica o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión de obras en general.
	Especialista en Seguridad y Salud	12 meses de experiencia como como especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Especialista en Impacto Ambiental	12 meses de experiencia como como especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en medio ambiente, ambiental, impacto ambiental, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	12 meses de experiencia como como especialista, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en Equipamiento Médico o Equipamiento Hospitalario, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de edificaciones u obras similares al objeto

		de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Control de Calidad	12 meses de experiencia como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	12 meses de experiencia como Especialista en Costos y presupuestos o Especialista en Valorizaciones o Especialista en Costos, Presupuestos y valorizaciones o Asistente de Residente de Obra o Asistente de Supervisión de obra, en la ejecución o supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMPUTADORA PORTÁTIL</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>IMPRESORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMIONETA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD	01	COMPUTADORA PORTÁTIL	08	02	IMPRESORA	01	03	CAMIONETA	01
N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD											
01	COMPUTADORA PORTÁTIL	08											
02	IMPRESORA	01											
03	CAMIONETA	01											
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o intervención y/o reparación y/o recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de edificaciones públicas y/o Infraestructura de salud pública y/o infraestructura educativa de salud pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del</p>												

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada*

**Anexo**  
**Estructura de costos**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS  
: DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO  
DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 6 MESES  
PLAZO ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 27 DÍAS CALENDARIOS  
PLAZO LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA : 75 DÍAS CALENDARIOS  
PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA : S/ 5.292.403,44  
PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN : S/ 1.883.389,47  
PRESUPUESTO BASE PLAN DE CONTINGENCIA (E : S/ 22.191,78  
PRESUPUESTO BASE EQUIPAMIENTO : S/ 3.273.637,20  
COSTO DIRECTO : S/ 7.175.792,91  
PRESUPUESTO BASE TOTAL : S/ 10.471.621,88

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL (S/)	%
01.00	SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/	477.621,99	6,66%
01.01	SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	440.821,97	6,14%
01.02	ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	36.800,02	0,51%
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/</b>	<b>477.621,99</b>	<b>6,66%</b>
	GASTOS GENERALES 8,950%	S/	129.467,44	
	UTILIDAD 7,00%	S/	33.433,54	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>640.522,97</b>	
	I.G.V. 18,00%	S/	115.294,13	
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>755.817,10</b>	<b>7,22%</b>

  
-----  
JOAN CARLOS  
CUEVA MONGADA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



**COSTOS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO  
CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 6 MESES

PLAZO ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 27 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA : S/ 5.232.164,11

PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN : S/ 1.559.999,74

PRESUPUESTO BASE PLAN DE CONTINGENCIA : S/ 22.191,78

PRESUPUESTO BASE EQUIPAMIENTO : S/ 1.630.599,06

PRESUPUESTO BASE TOTAL : S/ 8.444.954,69

ITEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MESES	INCID.	COSTO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>									
<b>COSTO DIRECTO</b>									<b>440.821,97</b>
<b>A</b>	<b>SALARIOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES</b>								
A.1.0	<b>Personal Profesional.</b>								<b>252.250,00</b>
A.1.1		Supervisor de Obra	Mes	1,00	6,00	100%	9.000,00	54.000,00	
A.1.2		Especialista de Estructuras	Mes	1,00	5,00	100%	6.500,00	32.500,00	
A.1.3		Especialista de Arquitectura	Mes	1,00	3,00	100%	6.500,00	19.500,00	
A.1.4		Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1,00	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	
A.1.5		Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1,00	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	
A.1.6		Especialista en Instalaciones Mecánicas	Mes	1,00	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	
A.1.7		Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Mes	1,00	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	
A.1.8		Especialista en Seguridad y Salud	Mes	1,00	6,00	100%	6.500,00	39.000,00	
A.1.9		Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1,00	6,00	100%	6.500,00	39.000,00	
A.1.10		Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1,00	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	
A.1.11		Especialista en Control de Calidad	Mes	1,00	6,00	50%	6.500,00	19.500,00	
A.2.0	<b>Personal Técnico</b>								<b>57.000,00</b>
A.2.2		Secretaría	Mes	1,00	6,00	100%	2.500,00	15.000,00	
A.2.3		Contador	Mes	1,00	6,00	100%	4.500,00	27.000,00	
A.2.4		Chofer	Mes	1,00	6,00	100%	2.500,00	15.000,00	
A.3.0	<b>Beneficios Sociales</b>								<b>131.571,97</b>
A.3.1		Beneficios Sociales del total de trabajadores	total	1,00		100%	131.571,97	131.571,97	
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>									<b>103.488,01</b>
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
B.1.0	<b>Alquileres</b>								<b>5.700,00</b>
B.1.1		Alquiler de Oficina	Mes	1,00	6,00	100%	850,00	5.100,00	
B.1.2		Comunicaciones (Telefonía e Internet)	Mes	1,00	6,00	100%	100,00	600,00	
<b>C</b>	<b>VIÁTICOS, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE</b>								
C.1.0	<b>Transporte, Alimentación y Hospedaje</b>								<b>30.665,25</b>
C.1.1		Alimentación Profesionales	total					18.559,32	
C.1.2		Movilización de Profesionales	total					5.177,97	
C.1.3		Residencia de Profesionales	total					6.927,97	
<b>D</b>	<b>EQUIPOS NECESARIOS</b>								
D.1.0	<b>Equipos Necesarios</b>								<b>38.400,00</b>
D.1.1		Equipos de Cómputo (Alquiler)	mes	8,00	6,00		400,00	2.400,00	
D.1.2		Impresora (Alquiler)	mes	1,00	6,00		500,00	3.000,00	
D.1.3		Camioneta, Incluye Combustible	mes	1,00	6,00		5.500,00	33.000,00	
<b>E</b>	<b>COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA Y MATERIALES</b>								
E.1.0	<b>Comunicaciones, Servicios de Oficina y Materiales</b>								<b>12.180,00</b>
E.1.1		Alquiler de Oficina	mes	1,00	6,00		850,00	5.100,00	
E.1.2		Comunicaciones (Telefonía e Internet)	mes	1,00	6,00		150,00	900,00	
E.1.3		Servicio de Agua Potable (Oficina)	mes	1,00	6,00		100,00	600,00	
E.1.4		Servicio de Electricidad (Oficina)	mes	1,00	6,00		200,00	1.200,00	
E.1.5		Fotocopias de Documentos y Planos	mes	1,00	6,00		300,00	1.800,00	
E.1.6		Útiles de Oficina	mes	1,00	6,00		430,00	2.580,00	

  
JUAN CARLOS  
CUEVA MONCADA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO  
CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

F GASTOS FINANCIEROS							
F.1.0	Garantías (Ver Hoja de Cálculo Anexa)						4.160,38
F.1.1	Carta de Fiel Cumplimiento del Contrato	glb			1.664,15	1.664,15	
F.1.2	Garantía de Adelanto Directo	glb			2.496,23	2.496,23	
F.2.0	Seguros (Ver Hoja de Cálculo Anexa)						12.382,37
F.2.1	SCTR - Pensiones	glb			5.789,16	5.789,16	
F.2.2	SCTR - Salud	glb			4.824,30	4.824,30	
F.2.3	Seguro de Ley Vida	glb			1.768,91	1.768,91	
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							<b>13.017,36</b>
G SEGURIDAD Y SALUD							
F.1.0	Implementos de Seguridad						2.547,36
F.1.1	Zapatos de Seguridad	Und	14,00		84,74	1.186,35	
F.1.2	Kit constructor (Casco+Lente+Orejera+Guante)	Und	14,00		46,21	646,94	
F.1.3	Chalecos de Identificación	Und	14,00		51,01	714,07	
H CONTROL DE CALIDAD							
H.1.0	Pruebas de Laboratorio						4.395,00
H.1.1	Prueba de Resistencia a la Compresión del Concreto	Und	53,00		35,00	1.855,00	
H.1.2	Diseño de Mezcla	Und	2,00		550,00	1.100,00	
H.1.3	Análisis Granulométrico	Und	2,00		120,00	240,00	
H.1.4	Densidad de Campo	Und	8,00		150,00	1.200,00	
I IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CAMPO							
I.1.0	Útiles de Oficina						4.575,00
I.1.1	Impresión de Planos	Glb	1,00		1.500,00	1.500,00	
I.1.2	Impresión de Documentos	Glb	1,00		1.000,00	1.000,00	
I.1.3	Archivadores	Und	50,00		6,50	325,00	
I.1.4	Copias de Documentos	Glb	1,00		750,00	750,00	
I.1.5	Copias de Planos	Glb	1,00		1.000,00	1.000,00	
J MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA							
J.1.0	Mobiliario para Oficinas						1.500,00
J.1.1	Mobiliario de Oficina y Transporte	glb	1,00		100%	1.500,00	1.500,00

COSTO DIRECTO 440.821,97

GASTOS GENERALES 116.505,37

UTILIDAD (10% CD) 30.857,54

COSTO SUB TOTAL 588.184,88

Impuesto General a las Ventas-IGV (18% ST) 105.873,28

SUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO 694.058,16

PORCENTAJE (VALOR REFERENCIAL) 8,22%

ÍTEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MESES	INCID.	COSTO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/	
ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO										
COSTO DIRECTO									36.800,02	
A SALARIOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES										
A.1.0	Personal Profesional									16.875,00
A.1.1	Supervisor de Obra	Mes	1,00	0,90	100%	9.000,00	8.100,00			
A.1.2	Especialista de Estructuras	Mes	1,00	0,30	100%	6.500,00	1.950,00			
A.1.3	Especialista de Arquitectura	Mes	1,00	0,30	100%	6.500,00	1.950,00			
A.1.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	1,00	0,30	50%	6.500,00	975,00			
A.1.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1,00	0,30	50%	6.500,00	975,00			
A.1.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	Mes	1,00	0,30	50%	6.500,00	975,00			
A.1.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	Mes	1,00	0,30	50%	6.500,00	975,00			
A.1.8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Mes	1,00	0,30	50%	6.500,00	975,00			

  
**JUAN CARLOS CUEVA MONCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO - BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO  
CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

A.2.0	Personal Técnico								2.850,00
A.2.2	Secretaria	Mes	1,00	0,30	100%	2.500,00	750,00		
A.2.3	Contador	Mes	1,00	0,30	100%	4.500,00	1.350,00		
A.2.4	Chofer	Mes	1,00	0,30	100%	2.500,00	750,00		
A.3.0	Beneficios Sociales								17.075,02
A.3.1	Beneficios Sociales del total de trabajadores	total	1,00		100%	17.075,02	17.075,02		
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>									<b>12.504,57</b>
B	ALQUILERES Y SERVICIOS								
B.1.0	Alquileres								765,00
B.1.1	Oficinas	Mes	1,00	0,90	100%	850,00	765,00		
C	VIÁTICOS, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE								
C.1.0	Transporte, Alimentación y Hospedaje								4.088,14
C.1.1	Alimentación Profesionales	total					2.516,96		
C.1.2	Movilización de Profesionales	total					580,59		
C.1.3	Residencia de Profesionales	total					1.010,59		
D	EQUIPOS NECESARIOS								
D.1.0	Equipos Necesarios								5.760,00
D.1.1	Equipos de Cómputo (Alquiler)	mes	4,00	0,90		400,00	360,00		
D.1.2	Impresora (Alquiler)	mes	1,00	0,90		500,00	450,00		
D.1.3	Camioneta, Incluye Combustible	mes	1,00	0,90		5.500,00	4.950,00		
E	COMUNICACIONES, SERVICIOS DE OFICINA Y MATERIALES								
E.1.0	Comunicaciones, Servicios de Oficina y Materiales								1.062,00
E.1.1	Comunicaciones (Telefonía e Internet)	mes	1,00	0,90		150,00	135,00		
E.1.2	Servicio de Agua Potable (Oficina)	mes	1,00	0,90		100,00	90,00		
E.1.3	Servicio de Electricidad (Oficina)	mes	1,00	0,90		200,00	180,00		
E.1.4	Fotocopias de Documentos y Planos	mes	1,00	0,90		300,00	270,00		
E.1.5	Útiles de Oficina	mes	1,00	0,90		430,00	387,00		
F	GASTOS FINANCIEROS								
F.1.0	Garantías (Ver Hoja de Cálculo anexa)								39,65
F.1.1	Carta de Fiel Cumplimiento del Contrato	gib				26,43	26,43		
F.1.2	Garantía de Adelanto Directo	gib				13,22	13,22		
F.2.0	Seguros (Ver Hoja de Cálculo Anexa)								789,79
F.2.1	SCTR - PENSIONES	gib				369,25	369,25		
F.2.2	SCTR - SALUD	gib				307,71	307,71		
F.2.3	Seguro de Ley Vida	gib				112,83	112,83		
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>									<b>457,50</b>
I	IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CAMPO								
I.1.0	Útiles de Oficina								457,50
I.1.1	Impresión de Planos	Gib	1,00		10%	1.500,00	150,00		
I.1.2	Impresión de Documentos	Gib	1,00		10%	1.000,00	100,00		
I.1.3	Archivadores	Und	50,00		10%	6,50	32,50		
I.1.4	Copias de Documentos	Gib	1,00		10%	750,00	75,00		
I.1.5	Copias de Planos	Gib	1,00		10%	1.000,00	100,00		
<b>COSTO DIRECTO</b>									<b>36.800,02</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>									<b>12.962,07</b>
<b>UTILIDAD (10% CD)</b>									<b>2.576,00</b>
<b>COSTO SUB TOTAL</b>									<b>52.338,10</b>
Impuesto General a las Ventas-IGV (18% ST)									9.420,86
<b>ESTO ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>									<b>61.758,96</b>
<b>PORCENTAJE (VALOR REFERENCIAL)</b>									<b>0,73%</b>

  
JUAN CARLOS  
CUEVA MONCADA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



**CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES - SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSION, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

CÓDIGO	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT.	MESES	INCD.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ASIGNAC.	SNP **	ESSALUD	GRATIFICACIONES	CTS	VACAC. TRUNCAS	TOTAL A PAGAR BENEF. SOC.
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>													
A.1.0													
A.1.1	Supervisor de Obra	1	6,00	100%	9.000,00	9.000,00	615,00	7.089,95	4.860,00	9.912,50	5.377,29	4.551,25	25.316,04
A.1.2	Especialista de Estructuras	1	5,00	100%	6.500,00	32.500,00	512,50	4.291,63	2.925,00	5.989,58	3.250,17	2.751,04	15.429,30
A.1.3	Especialista de Arquitectura	1	3,00	100%	6.500,00	19.500,00	307,50	2.574,98	1.755,00	3.593,75	1.950,10	1.650,63	9.256,98
A.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	153,75	643,74	438,75	861,88	448,57	412,66	2.315,60
A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	153,75	643,74	438,75	861,88	448,57	412,66	2.315,60
A.1.6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	153,75	643,74	438,75	861,88	448,57	412,66	2.315,60
A.1.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	1	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	153,75	643,74	438,75	861,88	448,57	412,66	2.315,60
A.1.8	Especialista en Seguridad y Salud	1	6,00	100%	6.500,00	39.000,00	615,00	5.149,95	3.510,00	7.187,50	3.900,21	3.301,25	18.513,96
A.1.9	Especialista en Impacto Ambiental	1	6,00	100%	6.500,00	39.000,00	615,00	5.149,95	3.510,00	7.187,50	3.900,21	3.301,25	18.513,96
A.1.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	3,00	50%	6.500,00	9.750,00	153,75	643,74	438,75	861,88	448,57	412,66	2.315,60
A.1.11	Especialista en Control de Calidad	1	6,00	50%	6.500,00	19.500,00	307,50	1.287,49	877,50	1.723,75	897,14	825,31	4.631,20
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>													
A.2.0													
A.2.2	Secretaría	1	6,00	100%	2.500,00	15.000,00	615,00	2.029,95	1.350,00	2.827,50	1.536,88	1.301,25	7.630,63
A.2.3	Contador	1	6,00	100%	4.500,00	27.000,00	615,00	3.589,95	2.430,00	5.007,50	2.716,54	2.301,25	13.072,29
A.2.4	Chofer	1	6,00	100%	2.500,00	15.000,00	615,00	2.029,95	1.350,00	2.827,50	1.536,88	1.301,25	7.630,63
<b>TOTAL SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIA TENSION, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>						<b>309.250,00</b>	<b>5.586,25</b>	<b>36.422,51</b>	<b>24.761,25</b>	<b>50.566,46</b>	<b>27.310,25</b>	<b>23.347,76</b>	<b>131.571,97</b>

*Juan Carlos Gueva Moncada*  
**JUAN CARLOS GUEVA MONCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES - ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 0,90 MESES

CÓDIGO	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT.	MESES	INCID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ASIGNAC.	SNP **	ESSALUD	GRATIFICACIONES	CTS	VACAC. TRUNCAS	TOTAL A PAGAR BENEF. SOC.
					S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/		S/
<b>A.1.0</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>												
A.1.1	Supervisor de Obra	1,00	0,90	100%	9.000,00	8.100,00	92,25	1.084,99	729,00	1.486,88	806,59	682,69	3.797,41
A.1.2	Especialista de Estructuras	1,00	0,90	100%	6.500,00	5.850,00	92,25	772,49	526,50	1.078,13	585,03	495,19	2.777,09
A.1.3	Especialista de Arquitectura	1,00	0,90	100%	6.500,00	5.850,00	92,25	772,49	526,50	1.078,13	585,03	495,19	2.777,09
A.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1,00	0,90	50%	6.500,00	2.925,00	46,13	193,12	131,83	258,56	134,57	123,80	694,88
A.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1,00	0,90	50%	6.500,00	2.925,00	46,13	193,12	131,83	258,56	134,57	123,80	694,88
A.1.6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1,00	0,90	50%	6.500,00	2.925,00	46,13	193,12	131,83	258,56	134,57	123,80	694,88
A.1.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	1,00	0,90	50%	6.500,00	2.925,00	46,13	193,12	131,83	258,56	134,57	123,80	694,88
A.1.8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1,00	0,90	50%	6.500,00	2.925,00	46,13	193,12	131,83	258,56	134,57	123,80	694,88
<b>A.2.0</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>												
A.2.2	Secretaria	1,00	0,90	100%	2.500,00	2.250,00	92,25	304,49	202,50	424,13	230,53	195,19	1.144,59
A.2.3	Conductor	1,00	0,90	100%	4.500,00	4.050,00	92,25	538,49	384,50	751,13	407,78	345,19	1.980,84
A.2.4	Chofer	1,00	0,90	100%	2.500,00	2.250,00	92,25	304,49	202,50	424,13	230,53	195,19	1.144,59
<b>TOTAL ETAPA DE RECEPCIÓN OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>						<b>42.975,00</b>	<b>784,13</b>	<b>4.723,07</b>	<b>3.209,63</b>	<b>6.535,31</b>	<b>3.518,35</b>	<b>3.027,61</b>	<b>17.075,02</b>

*Juan Carlos Quevedo*  
**JUAN CARLOS QUEVEDO MONCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**GASTOS GENERALES VARIABLES (SUPERVISIÓN) - VIÁTICOS**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCID.	CANT.	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/
<b>MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGÍSTICO</b>							
<b>C.1.1</b>	<b>ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>18.559,32</b>
C.1.1.1	Supervisor de Obra	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
C.1.1.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	24,00	5,00	21,19	2.542,37
C.1.1.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	24,00	3,00	21,19	1.525,42
C.1.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	50%	24,00	3,00	21,19	762,71
C.1.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	50%	24,00	3,00	21,19	762,71
C.1.1.6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes	50%	24,00	3,00	21,19	762,71
C.1.1.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	50%	24,00	3,00	21,19	762,71
C.1.1.8	Especialista en Seguridad y Salud	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
C.1.1.9	Especialista en Impacto Ambiental	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
C.1.1.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	50%	24,00	3,00	21,19	762,71
C.1.1.11	Especialista en Control de Calidad	mes	50%	24,00	6,00	21,19	1.525,42
<b>C.1.1</b>	<b>ALIMENTACIÓN PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>						<b>9.152,54</b>
C.1.1.2	Secretaría	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
C.1.1.3	Contador	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
C.1.1.4	Chofer	mes	100%	24,00	6,00	21,19	3.050,85
<b>TOTAL ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>27.711,86</b>
<b>C.1.2</b>	<b>TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>5.177,97</b>
C.1.2.1	Supervisor de Obra	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
C.1.2.2	Especialista de Estructuras	mes		1,00	5,00	110,17	550,85
C.1.2.3	Especialista de Arquitectura	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.8	Especialista en Seguridad y Salud	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
C.1.2.9	Especialista en Impacto Ambiental	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
C.1.2.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes		1,00	3,00	110,17	330,51
C.1.2.11	Especialista en Control de Calidad	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
<b>C.1.2</b>	<b>TRANSPORTE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>						<b>1.983,05</b>
C.1.2.2	Secretaría	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
C.1.2.3	Contador	mes		1,00	6,00	110,17	661,02
C.1.2.4	Chofer	mes		1,00	6,00	110,17	661,02

  
JUAN CARLOS  
CUEVA MÓNICA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO - BASES INTEGRADAS  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCID.	CANT.	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/
<b>MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGÍSTICO</b>							
<b>TOTAL TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>7.161,02</b>
<b>C.1.3</b>	<b>HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>4.639,83</b>
C.1.3.1	Supervisor de Obra	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
C.1.3.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	1,00	5,00	127,12	635,59
C.1.3.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	1,00	3,00	127,12	381,36
C.1.3.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	50%	1,00	3,00	127,12	190,68
C.1.3.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	50%	1,00	3,00	127,12	190,68
C.1.3.6	Especialista en Instalaciones Mecánicas	mes	50%	1,00	3,00	127,12	190,68
C.1.3.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	50%	1,00	3,00	127,12	190,68
C.1.3.8	Especialista en Seguridad y Salud	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
C.1.3.9	Especialista en Impacto Ambiental	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
C.1.3.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	50%	1,00	3,00	127,12	190,68
C.1.3.11	Especialista en Control de Calidad	mes	50%	1,00	6,00	127,12	381,36
<b>C.1.3</b>	<b>HOSPEDAJE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>						<b>2.288,14</b>
C.1.3.2	Secretaría	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
C.1.3.3	Contador	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
C.1.3.4	Chofer	mes	100%	1,00	6,00	127,12	762,71
<b>TOTAL HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>6.927,97</b>

**GASTOS GENERALES VARIABLES (ETAPA DE RECEPCIÓN) - VIATICOS**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 0,90 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCID.	CANT.	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/
<b>MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGÍSTICO</b>							
<b>C.1.1</b>	<b>ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>2.516,95</b>
C.1.1.1	Supervisor de Obra	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63
C.1.1.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63
C.1.1.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63
C.1.1.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	50%	24,00	0,90	21,19	228,81
C.1.1.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	50%	24,00	0,90	21,19	228,81
C.1.1.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes	50%	24,00	0,90	21,19	228,81
C.1.1.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	50%	24,00	0,90	21,19	228,81
C.1.1.8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	50%	24,00	0,90	21,19	228,81
<b>C.1.1</b>	<b>ALIMENTACIÓN PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>						<b>1.372,88</b>
C.1.1.2	Secretaría	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63
C.1.1.3	Contador	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63
C.1.1.4	Chofer	mes	100%	24,00	0,90	21,19	457,63

  
**JUAN CARLOS CUEVA MONCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



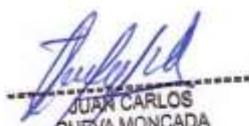
PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCID.	CANT.	MESES	TARIFA S/	VALOR TOTAL S/	
<b>MOVILIZACIÓN Y EQUIPO LOGÍSTICO</b>								
<b>MONTO TOTAL ALIMENTACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>3.889,83</b>	
<b>C.1.2</b>	<b>TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>560,59</b>
C.1.2.1	Supervisor de Obra	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
C.1.2.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	1,00	0,90	110,17	99,15	
C.1.2.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	1,00	0,90	110,17	99,15	
C.1.2.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	50%	1,00	0,90	110,17	49,58	
C.1.2.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	50%	1,00	0,90	110,17	49,58	
C.1.2.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes	50%	1,00	0,90	110,17	49,58	
C.1.2.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	50%	1,00	0,90	110,17	49,58	
C.1.2.8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	50%	1,00	0,90	110,17	49,58	
<b>C.1.2</b>	<b>TRANSPORTE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>							<b>297,46</b>
C.1.2.2	Secretaria	mes	100%	1,00	0,90	110,17	99,15	
C.1.2.3	Contador	mes	100%	1,00	0,90	110,17	99,15	
C.1.2.4	Chofer	mes	100%	1,00	0,90	110,17	99,15	
<b>MONTO TOTAL TRANSPORTE PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>858,05</b>	
<b>C.1.3</b>	<b>HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>667,37</b>
C.1.3.1	Supervisor de Obra	mes	100%	1,00	0,90	169,49	152,54	
C.1.3.2	Especialista de Estructuras	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
C.1.3.3	Especialista de Arquitectura	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
C.1.3.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	mes	50%	1,00	0,90	127,12	57,20	
C.1.3.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	mes	50%	1,00	0,90	127,12	57,20	
C.1.3.6	Especialista de Instalaciones Mecánicas	mes	50%	1,00	0,90	127,12	57,20	
C.1.3.7	Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones	mes	50%	1,00	0,90	127,12	57,20	
C.1.3.8	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	50%	1,00	0,90	127,12	57,20	
<b>C.1.3</b>	<b>HOSPEDAJE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO</b>							<b>343,22</b>
C.1.3.2	Secretaria	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
C.1.3.3	Contador	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
C.1.3.4	Chofer	mes	100%	1,00	0,90	127,12	114,41	
<b>MONTO TOTAL HOSPEDAJE PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR</b>							<b>1.010,59</b>	

  
**JUAN CARLOS CUEVA MONCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**GASTOS GENERALES VARIABLES - GARANTÍAS (SUPERV. DE OBRA)**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN  
 CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA  
 PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

F.1.0	GARANTÍAS	MONTO S/
F.1.1	<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	
	Sub - Total Supervisión de Obra	832.076,90
	Tasa	10%
	Total (Monto Aplicable)	83.207,69
	Comisión por Emisión	4,00%
	Periodo (Meses)	6,00
<b>TOTAL GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (SUPERV. DE OBRA)</b>		<b>1.664,15</b>
F.1.2	<b>GARANTÍA DEL ADELANTO DIRECTO</b>	
	Sub - Total Supervisión de Obra	832.076,90
	Tasa	30%
	Total (Monto Aplicable)	249.623,07
	Comisión por Emisión	4,00%
	Periodo (Meses)	3,00
<b>TOTAL GARANTÍA ADELANTO DIRECTO (SUPERV. DE OBRA)</b>		<b>2.496,23</b>

  
 JUAN CARLOS  
 CUEVA MONCADA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**GASTOS GENERALES VARIABLES - GARANTÍAS (RECEPCIÓN DE OBRA)**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 0,90 MESES

F.1.0	GARANTÍAS	MONTO S/
F.1.1	<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	
	Sub - Total Etapa de Recepción de Obra	88.109,61
	Tasa	10%
	Total (Monto Aplicable)	8.810,96
	Comisión por Emisión	4,00%
	Periodo (Meses)	0,90
<b>TOTAL GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RECEPC. DE OBRA)</b>		<b>S/ 26,43</b>
F.1.2	<b>GARANTÍA DEL ADELANTO DIRECTO</b>	
	Sub - Total Etapa de Recepción de Obra	88.109,61
	Tasa	10%
	Total (Monto Aplicable)	8.810,96
	Comisión por Emisión	4,00%
	Periodo (Meses)	0,45
<b>TOTAL GARANTÍA ADELANTO DIRECTO (RECEPCION DE OBRA)</b>		<b>13,22</b>

  
 JUAN CAMILO  
 CUEVA MONCADA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



### GASTOS GENERALES VARIABLES - SEGUROS

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN  
CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA  
PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

F.2.0	GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (SUPERVISIÓN DE OBRA)	MONTO S/
F.2.1	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - PENSIONES</b>	
	Plantel Técnico	309.250,00
	Total (Monto Aplicable)	309.250,00
	Prima	1,80%
	Derecho de Emisión	4,00%
<b>MONTO TOTAL SCTR - PENSIONES</b>		<b>5.789,16</b>
F.2.2	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - SALUD</b>	
	Plantel Técnico	309.250,00
	Total (Monto Aplicable)	309.250,00
	Tasa	1,50%
	Derecho de Emisión	4,00%
<b>MONTO TOTAL SCTR - SALUD</b>		<b>4.824,30</b>
F.2.3	<b>Seguro de Ley Vida</b>	
	Plantel Técnico	309.250,00
	Total (Monto Aplicable)	309.250,00
	Tasa	0,55%
	Derecho de Emisión	4,00%
<b>MONTO TOTAL SEGURO DE VIDA LEY</b>		<b>1.768,91</b>
F.2.0	GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (RECEPCIÓN DE OBRA)	MONTO S/
F.2.1	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - PENSIONES</b>	
	Plantel Técnico	19.725,00
	Total (Monto Aplicable)	19.725,00
	Prima	1,80%
	Derecho de Emisión	4,00%

  
-----  
JOAN CARLOS  
CUEVA MONCADA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN  
 CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA  
 PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

<b>MONTO TOTAL SCTR - PENSIONES</b>		<b>369,25</b>
<b>F.2.2</b>	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - SALUD</b>	
	Plantel Técnico	S/ 19.725,00
	Total (Monto Aplicable)	S/ 19.725,00
	Tasa	1,50%
	Derecho de Emisión	4,00%
<b>MONTO TOTAL SCTR - SALUD</b>		<b>307,71</b>
<b>F.2.3</b>	<b>Seguro de Ley Vida</b>	
	Plantel Técnico	19.725,00
	Total (Monto Aplicable)	19.725,00
	Tasa	0,55%
	Derecho de Emisión	4,00%
<b>MONTO TOTAL SEGURO DE VIDA LEY</b>		<b>112,83</b>

  
 -----  
 JUAN CARLOS  
 CUEVA MONCADA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA,**

PROYECTO **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS**  
 : DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO  
 DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 6 MESES  
 PLAZO ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 27 DÍAS CALENDARIOS  
 PLAZO LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA : 75 DÍAS CALENDARIOS  
 PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA : S/ 5.292.403,44  
 PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN : S/ 1.883.389,47  
 PRESUPUESTO BASE PLAN DE CONTINGENCIA (E) : S/ 22.191,78  
 PRESUPUESTO BASE EQUIPAMIENTO : S/ 3.273.637,20  
 COSTO DIRECTO : S/ 7.175.792,91  
 PRESUPUESTO BASE TOTAL : S/ 10.471.621,88

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL (S/)	%
2,00	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/	36.734,63	0,51%
02.01	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA Y EQUIPAMIENTO	S/	36.734,63	0,51%
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>36.734,63</b>	<b>0,51%</b>
	GASTOS GENERALES 0,781%	S/	8.199,80	
	UTILIDAD 7,00%	S/	2.571,42	
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>47.505,85</b>	
	I.G.V. 18,00%	S/	8.551,05	
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>56.056,90</b>	<b>0,54%</b>

  
 JUAN CARLOS  
 CUEVA MONCADA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**COSTOS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA,**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO  
CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 6 MESES  
PLAZO ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 29 DÍAS CALENDARIOS  
PLAZO LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA : 60 DÍAS CALENDARIOS  
PRESUPUESTO BASE INFRAESTRUCTURA : S/ 5.292.403,44  
PRESUPUESTO BASE MEDIA TENSIÓN : S/ 1.883.389,47  
PRESUPUESTO BASE PLAN DE CONTINGENCIA (E) : S/ 22.191,78  
PRESUPUESTO BASE EQUIPAMIENTO : S/ 3.273.637,20  
PRESUPUESTO BASE TOTAL : S/ 7.175.792,91

ITEM	CÓD.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MESES	INCID.	COSTO S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>									
<b>COSTO DIRECTO</b>									<b>36.734,63</b>
<b>A</b>	<b>SALARIOS DE PROFESIONALES Y ASISTENTES</b>								
A.1.0	<b>Personal Profesional</b>								
A.1.1	Jefe de Elaboración de Liquidación de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)		Mes	1,00	2,00	100%	8.000,00	16.000,00	
A.1.2	Especialista en Liquidación de Obras Según L.R.C.E		Mes	1,00	2,00	75%	6.000,00	9.000,00	
A.2.0	<b>Beneficios Sociales</b>								
A.2.1	Beneficios Sociales del Total de Trabajadores		total	1,00		100%	10.733,63	10.733,63	
A.3.0	<b>Seguros</b>								
A.3.1	SCTR - Pensiones		total			1,00	468,00	468,00	
A.3.2	SCTR - Salud		total			1,00	390,00	390,00	
A.3.3	Seguro de Ley Vida		total			1,00	143,00	143,00	
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>									<b>4.900,00</b>
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
B.1.0	<b>Alquileres</b>								
B.1.1	Oficinas		Mes	1,00	2,00	1,00	850,00	1.700,00	
B.1.2	Servicios (Energía Eléctrica, Agua, Desagüe, etc.)		Mes	1,00	2,00	1,00	400,00	800,00	
B.1.3	Comunicaciones (Telefonía e Internet)		Mes	1,00	2,00	1,00	200,00	400,00	
B.1.4	Laptop Core i9 o Superior, 2.50GHz, 8GB DDR4, 1TB SATA		Und	2,00	2,00	1,00	500,00	2.000,00	
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>									<b>3.299,80</b>
<b>K</b>	<b>MATERIAL MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA</b>								
K.1.0	<b>Útiles de Oficina</b>								
K.1.1	Impresión de Planos		Glb	1,00			1.546,00	1.546,00	
K.1.2	Archivadores		Und	10,00			5,00	50,00	
K.1.3	Copias de Documentos y Planos		Glb	1,00			600,00	600,00	
K.1.4	Útiles de Oficina		mes	1,00		1,00	600,00	600,00	
K.1.5	Escaneo de Expediente Técnico		Glb	1,00			400,00	400,00	
K.1.6	Papel Bond A4		mil	6,00			17,30	103,80	
<b>COSTO DIRECTO</b>									<b>36.734,63</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>									<b>8.199,80</b>
<b>UTILIDAD (10% CD)</b>									<b>2.571,42</b>
<b>COSTO SUB TOTAL</b>									<b>47.505,85</b>
Impuesto General a las Ventas-IGV (18% ST)									<b>8.551,05</b>
<b>SUPUESTO LIQUID. D/CONTRATO D/OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>									<b>56.056,90</b>
<b>PORCENTAJE (VALOR REFERENCIAL)</b>									<b>0,781%</b>

  
JUAN CARLOS  
CUEVA MONCADA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 252854



**CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES - LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA,**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 2,50 MESES

CÓDIGO	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT.	MESES	INCID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ASIGNAC.	SNP **	ESSALUD	GRATIFICACIONES	CTS	VACAC. TRUNCAS	TOTAL A PAGAR BENEF. SOC.
					S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
A.1.0	PERSONAL PROFESIONAL												
A.1.1	Jefe de Elaboración de Liquidación de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	1,00	2,00	100%	8.000,00	16.000,00	205,00	2.106,65	1.440,00	2.940,83	1.595,49	1.350,42	7.531,74
A.1.2	Especialista en Liquidación de Obras Según L.R.C.E	1,00	2,00	75%	6.000,00	9.000,00	153,76	892,49	607,50	1.220,16	648,37	572,11	3.201,89
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, MEDIA TENSIÓN, PLAN DE CONTINGENCIA (EQUIPAMIENTO) Y EQUIPAMIENTO</b>						<b>25.000,00</b>	<b>358,76</b>	<b>2.999,14</b>	<b>2.047,50</b>	<b>4.160,99</b>	<b>2.243,86</b>	<b>1.922,53</b>	<b>10.733,63</b>

*Juan Carlos Cueva Morcada*  
**JUAN CARLOS CUEVA MORCADA**  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**GASTOS GENERALES VARIABLES - SEGUROS**

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

UBICACIÓN : CALLANCAS, SAN PABLO, SAN PABLO CAJAMARCA

FECHA : 27-ago-24

PLAZO : 6 MESES

2.0	GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA)	MONTO S/
<b>F.2.1</b>	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - PENSIONES</b>	
	Plantel Técnico	25,000,00
	Total (Monto Aplicable)	25,000,00
	Prima	1,80%
	Derecho de Emisión	4,00%
	<b>MONTO TOTAL SCTR - PENSIONES</b>	<b>468,00</b>
<b>F.2.2</b>	<b>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - SALUD</b>	
	Plantel Técnico	25,000,00
	Total (Monto Aplicable)	25,000,00
	Tasa	1,50%
	Derecho de Emisión	4,00%
	<b>MONTO TOTAL SCTR - SALUD</b>	<b>390,00</b>
<b>F.2.3</b>	<b>Seguro de Ley Vida</b>	
	Plantel Técnico	25,000,00
	Total (Monto Aplicable)	25,000,00
	Tasa	0,55%
	Derecho de Emisión	4,00%
	<b>MONTO TOTAL SEGURO DE VIDA LEY</b>	<b>143,00</b>

  
 JUAN CARLOS  
 CUEVA MONCADA  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 252854



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2</b> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2</b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 1.5</b> veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del consultor, donde detalle sus antecedentes, la misión, visión, objetivos generales y específicos, principios, y la estructura orgánica en concordancia con la estructura de costos del servicio de consultoría.</li> <li>2. Plan de trabajo para la prestación del servicio de consultoría, el mismo que debe formularse de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.</li> </ul> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.</li> <li>- Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.</li> <li>- Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.</li> <li>- Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Procedimiento de trabajo que contengan métodos y/o actividades de control de la supervisión de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (en cada fase se deberá desarrollar los métodos de control), que comprende desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación de la obra; asimismo, deberá indicar que documentación se revisará y/o solicitará al contratista en cada una de las etapas del servicio de consultoría (previo al inicio de la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra y posterior a la ejecución de la obra).</li> <li>4. Control de calidad de la obra, donde detalle las actividades propias de la supervisión, la normativa vigente a aplicar durante las etapas de la prestación del servicio, y los criterios de la supervisión sobre la calidad de la obra. Asimismo, deberá indicar que mecanismos se implementará para asegurar la calidad del propio servicio de consultoría y adjuntar formatos de control.</li> <li>5. Control de las actividades de seguridad y salud ocupacional, el postor deberá indicar que mecanismos utilizará para llevar a cabo el control de las actividades de seguridad y salud ocupacional, deberá detallar la relación de de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acuerdos al alcance del servicio de consultoría; por otro lado, deberá indicar las medidas para la protección de propiedades e instalaciones de terceros; y por ultimo deberá identificar y analizar los riesgos en el control de salud ocupacional.</li> <li>6. Control de las actividades de Medio Ambiente, donde detalle las medidas de mitigación de impactos ambientales, medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales, manejo de desechos y desperdicios; actividades para monitoreo de calidad ambiental del aire, y monitoreo de calidad ambiental del ruido.</li> <li>7. Esquema Metodológico para la prestación del servicio de consultoría. El postor deberá desarrollar un esquema metodológico que permita conocer las facilidades, dificultades y alternativas de Solución durante la ejecución de la Obra.</li> <li>8. Plan de control de plazos de ejecución y control económico de la obra, el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra; asimismo, indicará las normas que aplicará en cada una de estas actividades y la documentación que utilizará y/o solicitará al contratista.</li> <li>9. Código de ética para la prestación del servicio de consultoría, el mismo que debe contener el propósito, los valores corporativos, los objetivos que busca, los deberes y responsabilidades del personal que participa en la prestación del servicio, la relación de comportamientos que nos aceptados y la relación que debe que se debe tener con: la entidad contratante, la empresa contratista, proveedores y la comunidad donde se desarrolla el proyecto. Asimismo, deberá desarrollar actividades respecto a conflictos de interés, soborno y extorsión, regalos y cortesías.</li> <li>10. Procesos en supervisión y ejecución de obras públicas (mayores metrados, prestación adicional de obra menores al 15%, prestación adicional de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato,</li> </ol>	

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>recepción de obra, liquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem).</p> <p>11. Detallar procedimiento a seguir en el caso que la obra sea abandonada por el contratista, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado a fin de salvaguardar los intereses del estado.</p> <p>12. Conclusiones y recomendaciones. El postor desarrollará las conclusiones y recomendaciones, las mismas que deberá guardar relación con la metodología descrita, dentro del marco de la normativa de contrataciones del estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CALLANCAS DE CENTRO POBLADO CALLANCAS DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del monto del contrato de supervisión	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

4	Cuando el supervisor autorice al contratista el uso de materiales o equipos no concordantes con las especificaciones técnicas, o no observe o exija la corrección del mismo. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad.	0.05 de U.I.T por cada día de evento	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
5	Cuando el SUPERVISOR, en las valorizaciones apruebe partidas no ejecutadas o apruebe avances físicos sobredimensionados. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	0.10 de U.I.T por cada valorización	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
6	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad. Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la entidad	0.05 de U.I.T por cada Adicional	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
7	Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.	0.10 de U.I.T por tramite Extemporáneo o fuera de fecha	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
8	Cuando la Supervisión tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales, (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora, la multa es por cada documento faltante.	0.10 de U.I.T por tramite incompleto	Según Informe de la Subgerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

---

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

---

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

[monto ofertado en letras]

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO  
 CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**NO CORRESPONDE**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 11

**NO CORRESPONDE**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPSP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*